

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del domingo 30 de Setiembre de 1821

S. Gerónimo Doctor.

El Gobierno Superior Político de las Islas Baleares á los Habitantes de Palma.

Libertar á la benemérita Mallorca del trastorno que á la primera noticia de la calamidad de la Capital empezó á sentirse en varios pueblos de la Isla; estrechar los vínculos del respeto y de la obediencia, que comenzaban á relajarse; y proveer con la libertad, que no era dado en medio del contagio, á todos los ramos de la administracion pública; fueron á mas del precepto de la ley, los motivos que obligaron á las Autoridades á constituirse en este punto, no por su voluntad propia, sino en obediencia de los principios de utilidad y conveniencia general. Yo sacrificando los sentimientos de mi corazón á mis deberes, devoré el dolor de separacion tan amarga, para poderos ser mas útil en el libre ejercicio de mis atribuciones.

Muy lejos estaba de creer, que hombres perversos y desapiadados maquinasen proyectos de subversion en el seno mismo de una Ciudad contagiada y que sus almas duras no se ablandaran y aun conmovieran á vista de la desolacion de tantas familias compatriotas, de tantas víctimas inocentes que desde el lecho del dolor y entre las agonias de la muerte tienden sus manos y reclaman la compasion y socorro de sus hermanos. Tan horrible ultraje, caros ciudadanos, á la augusta Magestad de la CONSTITUCION que venerais con tan profundo respeto ha llenado justamente la medida de vuestra noble indignacion y á mi de un furor patriótico de esterminar hombres tan sediciosos indignos del nombre de españoles, que no deben agobiar por mas tiempo con el peso de su existencia el suelo que pi-

san y la sociedad que con sus crímenes deshonran; Insensatos! creerian encontrar secaces tan desalmados como ellos, y que tan pronto se hubiesen olvidado las lecciones del despotismo de tantos años, ó creyeron en el delirio de su loca imaginacion que las virtuosas familias de las Baleares están tambien sedientas de sangre, de robos, de asesinatos, ó que quieren ver levantado otra vez el pendon de los déspotas, bajo cuya cuchilla han sido inmolados tantos millares de ilustres españoles, y sobre cuyas venerables tumbas lloramos y lloraremos eternamente. No, pacíficos MALLORQUINES: Estos monstruos no han conocido todavía vuestras virtudes y el amor que profesais al órden y al Código precioso que todos hemos jurado defender, y sus infames planes, tan pronto desechos como concebidos, han tenido el mismo éxito que los fraguados en las otras provincias del Continente porque vosotros no cedéis en valor y patriotismo á los demas españoles.

Al grito aterrador de *viva la Constitucion* que resonó hasta en el centro de los barrios acordonados, á la voz respetable de vuestras Autoridades municipales, á la actitud guerrera de ambas Milicias provincial y local, y á la presencia del bizarro caudillo, que con sus valientes granaderos voló en vuestro socorro desde el cuartel general, huyeron los malvados aterrados y despavoridos,

Recibid pues, beneméritas Autoridades de Palma, ilustres guerreros, intrépidos milicianos y ciudadanos honrados de todas clases, el homenaje de gratitud y de indeleble reconocimiento, que en nombre de la Provincia os tributan todas las Autoridades superiores dispuestas á sacrificarse por el sostenimiento

2

del sistema, y por la conservacion de vuestras preciosas vidas y propiedades. La ley castigando á esos miserables que fueron aprehendidos con las armas en la mano va á indemnizaros del ultrage cometido contra vuestras personas y á dar una leccion terrible pero saludable á cuantos intentaren imitarlos. Esperad tranquilos su tremendo fallo. Cartuja de Valldemosa 23 de Setiembre de 1821. = Antonio Buch. = Vicente Valor Secretario.

Palma 29 de Setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA. = *Servicio para el dia 30.*

Gefe de dia y ronda mayor D. Pascual Garcia coronel agregado al E. M.: visita de hospital y provision D. Gregorio Gual capitan de idem: parada y cordon de sanidad Milicia Activa y Nacional. = *Valencia.*

Al público.

El Sr. Gefe Superior politico de esta Provincia deseando establecer la correspondencia del Gobierno y las autoridades con la Capital de un modo uniforme y que siga sin intermision y con la actividad que corresponde, se ha servido nombrar á Bruno Canals, y á Juan Esbert, quienes harán alternativamente este servicio, de modo que el uno deberá salir diariamente de Valldemosa para Palma á las doce del dia, y el otro de Palma para Valldemosa á la misma hora. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Casa Consistorial de Palma 29 de Setiembre de 1821. = Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento. = Pedro Palou oficial mayor.

Artículo comunicado.

He oido Sr. diarista detracciones y abilllas sobre la salida de las Autoridades, clavando la malignidad su negro diente sobre la bien sentada reputacion de alguna de ellas. Nada digo del artículo de Lubet porque Lubet es Lubet y hace muchos años es el mismo sin esperanzas de que mejore ni en juicio ni en proceder sin embargo de que, creo debe llamar mucho la atencion de las Autoridades el que su artículo sedicioso contra la sa-

lida de las mismas; se publicó en el diario del 20 y la asonada anti-constitucional estalló en el 21, para perpetua desgracia de los fautores y complicés de atentado tan necio como punible.

Aun cuando no hubiera una orden que hubiese compelido al Sr. Gefe Politico á salir y á hacer salir las Autoridades superiores de esta Capital, la razon, la politica, el estado de los pueblos de la Isla, la salvacion de la misma Ciudad y otras mil y mil razones de conveniencia general, dictaban esta medida. Yo oí en la misma Junta Superior proponer á este funcionario medidas para hacer salir las Autoridades y quedarse él solo en la Capital; pero esto era impracticable de todo punto porque crea V. que nunca hubieran obedecido los pueblos á una Autoridad encerrada y cautiva sospechosa en sus disposiciones tanto sanitarias como politicas y asi no faltó sujeto que dijo en cierta reunion popular que al Gefe Politico en Palma debía considerarse como á un general de ejército que cae prisionero, cuyas órdenes no deben ser obedecidas por mas que se aprecie y se respete su Autoridad.

Conozco la alma ardiente, esforzada y sensible del Sr. Gefe Politico: ví á este funcionario luchando con la angustia de separarse y el deber de ahogar la subversion de los pueblos que empezaban á mostrarse y aun no ha cesado. El hombre público debe sacrificar todas sus afecciones personales á sus obligaciones precisas y se necesita ser ó muy lerdo ó profundamente pícaro, para desconocer que el Gefe Politico y las Autoridades han cumplido con un estrecho deber cargando de lo contrario con la execracion de todos los pueblos que sin remedio se hubieran estrellado los unos contra los otros, y con el castigo de la ley.

La Capital por mas respetable que sea, especialmente en su situacion dolorosa, no puede salvarse por sí misma, necesita de toda la Provincia. Recintadas todas las Autoridades con la enfermedad, en su centro quedaban en absoluto desconcierto todos los ramos de Administracion. Aun en el dia los pueblos se acordonan los unos contra los otros, y será precisa la accion vigorosa de la Autoridad para que el gobierno marche sin cartapisas ni obstáculos.

Digame V. por su vida ¿hubiera permitido la Ciudad de Palma que el Sr. Gefe Politico lleno de filantropia y de decision se hubiera marchado el año pasado á Arrá ó á Son Servera para consolar aquellos desgraciados habitantes dejando á toda la Isla y á la Provin-

cia sin cabeza y sin gobierno no mas que por un acto de humanidad? ¿y no hubiera sido responsable ante Dios, ante la ley y ante los hombres de un proceder que siendo muy plausible en un ciudadano particular es muy digno de castigo en la primera autoridad política? Repito, Sr. diarista, los empleados de esta clase deben sacrificarlo todo y á veces hasta la opinion á las grandiosas y estensas obligaciones que la ley y el bien procomunal les imponen desconocer este principio es predicar la anarquia y añadir al contagio actual el mas horroroso de los males. Es de V. afectisimo. =Un Ciudadano.

OTRO.

Señor D. Juan Manuel Lubet.

Por una casualidad ha venido hoy á nuestras manos el diario constitucional de Palma de 20 del corriente en que entre otros articulos comunicados se lee el de V. quejandose ó pretendiendo acriminar la salida de las Autoridades de la Provincia y su traslacion á este estinguido Monasterio, y sin que guste entrar con V. en contestaciones sobre el asunto en general porque es materia demasiado grave y profunda para tratarla con V., nos obliga á tomar la pluma la chocante y particular expresion que estampa en su articulo, cuando á moda de mofa y desprecio dice cuando aqui lo ha verificado hasta el Crédito Público llevandose consigo hasta las cajas de los papeles &c. como quien quiere dar á entender que aun el Credo ha cooperado á los daños que V. figura. En primer lugar es preciso que sepa el Sr. Lubet que el Crédito Publico en estas circunstancias asi como en cualquier otras no hace mas que lo que se le prescribe por el Gobierno superior y que si ahora ha trasladado su despacho al punto donde se encuentra, no lo ha hecho sin fundamento; y en segundo lugar debemos advertir á V. que dicho establecimiento es una corporacion que la Nacion ha puesto bajo su inmediata inspeccion y que en este concepto merece y tiene mas respeto entre las personas sensatas que el que V. le da en su ridiculo modo de mentarlo: Y en fin ya que V. se ha metido á escritor sin termino de la segunda libertad de imprenta que hemos alcanzado, tome de nosotros el consejo que cuando sus articulazos no escedan de tratar materias generales, no haga V. escepcion ni particularidad alguna pues son odiosas todas comparaciones y nece-

3
sita una fina critica el saberlas manejar á tiempo; de otro modo puede sucederle Sr. Lubet un chasco y que algun buen humorado le conteste no con tanta prudencia como lo hacemos sino con pluma que le quite á V. la gana de provocar en adelante gentes bien vistas y que no debe desconceptuar á los ojos del público. =P. I. Ll.=J. L. P.

OTRO.

Sr. autor del caso gracioso, y de la mayor importancia, dado á luz en el diario constitucional de 28 Setiembre.

Muy Sr. mio lo gracioso y lo importante de su caso de V. son dos mellizos y un parto coronado. Lo gracioso es que el lobo está en la conseja y no le cree á V. sobre su palabra, ni á los testigos sin nombre y sin firma. Otro diria que V. miente desde la cruz hasta la fecha: pero la buena crianza solo me permite decir que V. se habrá equivocado de cabo á rabo. Saca V. á D. Juan Cerdó con todos sus pelos y señales con el empeño de arrancarle del encargo que le ha confiado la Junta Municipal de esta provincia y privarle del crédito que disfruta. Bonisima criatura, aprenda V. otro oficio, ó cuando encaje articulos, siendo V. el agresor y poniendo el nombre del insultado, no se firme cualquiera, pues el dar honrosamente no es dar por las espaldas. Otra vez no tire la piedra escondiendo la mano, porque no faltarán almas de cantaro, que digan, que sus palabras de V. circulan sobre los exes ó medios de enganar y sorprender al público digno de mas atencion de la que V. gasta con él. En fin estamos comprometidos, rico ó pinjado, y ahí esta la importancia de su caso. V. pondrá su nombre y apellido, porque quien me las busca las halla, y con hijo de gato no se burlan los ratones. Hé de saber tambien el nombre de un par de ciudadanos que cita V. porque no quiero luchar con sombras y vampiros. Cara á cara le aguarda á V. =El Dr. D. Juan Cerdó.

OTRO.

Sr. Editor del diario constitucional sirvase V. insertar en su periodico la contestacion al caso gracioso &c.

Primera pregunta: ¿qué es fiebre corriente?

Segunda pregunta: ¿qué es Angina?

Si el autor responde á la primera con las

mi-mas palabras con que se explica; ¿por ventura estaba presente cuando falleció? ¡ó cuán diferencia hay del decir al hacer! Dice que falleció de la tal fiebre, pregunto: ¿habrá en su practica observado perecer á muchos de tal enfermedad? El enfermo de que se trata finió su carrera; otra pregunta: y con cinco dias que supone estaba atacado de la enfermedad; ¿qué remedios se le administraron? ¿que tentativas, y ni precauciones se hicieron? ¿qué medidas, ningunas, ningunas. Supuesto el caso de haberle tratado el facultativo Mariano Lapuente, cuantos sin duda habrían ya fallecido si tal enfermedad hubiese sido: ¡ó tempora ó mores! Sostengo y sostendré que la enfermedad del ciudadano Nacional N. no fue la fiebre corriente como me explicaré en la segunda pregunta.

El sangrador que supone: fue llamado á las 11 de la mañana, visto el enfermo le preguntó á él y á sus circunstantes quien le habia visto, ó visitado; y le respondieron que ninguno, sino que con vivas ansias pedia la sangría, que se sufocava: dolor en la cabeza, ninguno: los labios amarotados: los ojos abultados: las fauces hinchadas y doloridas: la voz trémula: la respiracion anelosa: el pulso fuerte y vigoroso, y toda su constitucion obesa y pretorica, y en tan criticas circunstancias la sangría le postró sus fuerzas. ¡tempora non mutantur, mores mutantur! Ojalá se le hubiese hecho dos ó tres mas é igualmente aplicado algunos remedios y quizá no habria fallecido del modo que falleció, ¿qué por ventura una Angina suffocatoria en sus últimos períodos no produce iguales estragos? Obremos con madurez, y no pasemos mas allá de nuestros límites: si le intitula sangrador, en igual clase está Mariano Lapuente. Si facultativo, lo es igualmente como él, iguales facultades, iguales gracias y en igual grado se halla el que le sangró, como el que el dictámen de fiebre corriente dió. *Alios autem criticas te ipsum vero non judicas.* = Ramon Vanrell.

Habiendo encontrado en mi casa (poco despues de haber salido de ella un oficial del Regimiento Inmemorial del Rey, cuyo nombre y paradero ignoro) un papelito con algunas monedas de oro; y no habiendo parecido á buscarlas despues de haber pasado cinco dias, lo notifico á su dueño, el que presentandose se las entregará inmediatamente. Vivo en la Manzana 182. Casa 21 junto San Nicolás. = José Ignacio Fresquet.

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus extra muros de esta Ciudad hoy dia de la fecha con expresion de los que nuevamente han entrado, muertos y convalecientes.

	Homb. ^s	Mug. ^s	Total.
Enfermos del dia anterior.	28	39	67
Entrados.			
De las manzanas acordadas.	6	3	9
De fuera del cordon.			
Del lazareto de observacion	12	9	21
Del acampamento.			
Total....	46	51	97
Muertos	8	7	15
Convalecientes	2	2	4
Suma de muertos y convalecientes.	10	9	19
Restados de los	46	51	97
Quedan existentes.	36	42	78

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 28 de Setiembre de 1821. = Miguel Ignacio Manera Secretario.

SERVICIO SANITARIO.

Comandante del Lazareto del Mar del dia de hoy.

D. Miguel Vicens Pro. beneficiado en la Sta. iglesia.

Del de Jesus.

D. Juan Castañer de igual clase.

Del de observacion del monasterio del Real.

D. Antonio Vich idem.

Palma 30 de Setiembre de 1821. = Miguel Ignacio Manera Secretario.

Índice del

1.º trimestre de Julio, Agosto, y Set.º 1821.

Se autoriza al Gov. ^{no} p. ^a resolver solicitudes sobre con- don. ^{on} de <u>deudas pequeñas</u> á la <u>Har.^{da} gub.^{ca}</u>	2.
Carta blanca sobre las <u>Condiciones y semblan- za</u> de los <u>Diputados</u> á Cortes	3
Conterraciones sobre la <u>Talla</u> de 1821. - 23. 142.	2 y sig. ^s
Ley sobre juicios de <u>consiliación</u>	5.
Dec. ^{tos} sobre <u>traj</u> de <u>tap</u> de <u>suro</u> , y <u>fum</u> de <u>estampa</u>	7
<u>Los perros</u> deben llevar collar.	8
Dec. ^{to} sobre q. ^{ue} los <u>Diputados</u> á Cortes pueden obtener pie- za de <u>Patronato</u>	9
<u>Abolición</u> de <u>Germanico Arzobispo</u> de <u>Carra</u>	10.
Dec. ^{to} sobre la <u>Comisión</u> de <u>Diputados Visitadores</u>	11
Sobre abono de <u>servicios</u> á ciertos militares	13.
Modo de proceder en los abusos de <u>lib.^o</u> de <u>imp.^{ta}</u> de los <u>Diputados</u>	15
<u>Discurso</u> del <u>Presid.^{te}</u> al <u>cerrar</u> las <u>sesiones</u>	19
Sobre <u>pagas</u> de <u>marcha</u> á los <u>empleados</u>	id.
Sobre <u>licencias</u> de <u>cuimplidos</u>	21.
<u>Himnos patrióticos</u> 24. - 27. 33.	27.
Sobre los <u>sargentos urbanos</u>	28
Se declara que <u>criados</u> se entienden p. ^{or} <u>serv.^{tes} doméstic.^{os}</u>	28
Se reducen los <u>diezmos</u> , y se destinan al <u>Clero</u>	31.
Previsiones s. ^{obre} la <u>ley organ.^a</u> del <u>ex.^{to}</u>	32
Los <u>Diputados</u> á Cortes pueden obtener <u>destinos</u> de <u>oposición</u>	id.
<u>Precio</u> de los <u>Tabacos</u>	id.
Sobre <u>retiro</u> de <u>tropas</u> <u>militares</u> <u>priv.^{as}</u> , y <u>s.^{os} oficiales</u> <u>retir.^{os}</u>	33 y 34
Se suspenden varios <u>derechos</u> de <u>Aduana</u>	34
Decreto s. ^{obre} el <u>azufre</u>	35
Se <u>liquid.</u> de ciertos <u>cred.^{os}</u>	36
<u>Invit.^{on}</u> al <u>prestamo</u> de <u>200 millones</u>	37 y sig. ^s
<u>Sueldo</u> de los <u>sarg.^{tos}</u> <u>retirados</u> ; y <u>Premio</u> á los <u>heroes</u> <u>Riego</u> <u>etc</u>	38.
<u>Renov.^{on}</u> de <u>u.^{os}</u>	39.
Ley <u>extensiva</u> de <u>prohib.^{ta}</u> de <u>grano</u> <u>siguientes</u>	42.
<u>Aeg</u> <u>Espiritu</u> <u>pub.^{co}</u>	50

Sey extensiva a los <u>liberados</u> <u>fiduciarios</u>	48.
Contrib ^o territ ^o de 150 millones	49.
Circular s. ^e <u>cuestacion</u> . Siguen ciertos <u>dicos</u> de <u>aduana</u> .	55.
Se pongan a <u>concurso</u> los <u>benef^{os}</u> con <u>cura</u> de <u>almas</u> .	56.
Regim ^{to} de <u>Infanteria</u> .	id
Renov. ^o y orden de <u>Diputados</u> de provin. ^{as} <u>suplentes</u> .	57.
El <u>resguardo</u> antiguo servira en <u>perseguir</u> los <u>contrabandos</u> .	58.
Se <u>prohiben</u> nuevos <u>beneficios</u> y <u>capellanias</u> .	59.
Form ^{on} de una <u>junta</u> de <u>beneficencia</u> .	60.
Arancel y valor de la <u>moneda francesa</u> .	60.
<u>Elogio</u> <u>funebre</u> de <u>Gutierrez</u> <u>Uterin</u> .	64.
Circular s. ^e <u>elecciones</u> de los <u>Regulares</u> de <u>Matt. ca</u> .	66.
Instruc. ^{on} p. ^a la <u>cobranza</u> del <u>registro</u> .	id. y 75.
Sigan los <u>expedtes</u> en el <u>trib^o</u> donde se <u>incoharon</u> .	68.
Decreto s. ^e <u>patentes</u> .	68.
todos deberan llevar consigo <u>pasaportes</u> .	72.
Se <u>anuncia</u> la <u>epidemia</u> de <u>Palma</u> .	75.
Circular s. ^e <u>obras</u> <u>pub^{cas}</u> en las <u>Provin^{as}</u> .	76.
Discursos s. ^e <u>elecciones</u> de <u>Diput.^{os}</u> a <u>Cortes</u> .	82. 86. y 88. y el sig. ^{te} trim. ^e
Metodo <u>curativo</u> de la <u>epidemia</u> .	83.
Organiz. ^o de la <u>Cavalleria</u> de <u>es^{ta}</u> .	84.
<u>Bandos</u> s. ^e la <u>epidemia</u> 84 82. 81. y en el sig. ^{te} trim. ^e	
Fuero de <u>contrib.^o</u> p. ^a los <u>censos</u> .	91.